

Río Gallegos, 22 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.154/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 71 el alumno Joel Alberto CHOCOBAR, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz;

QUE a fs. 71 el alumno en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 74 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Extranjero, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 75 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 77 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnas y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147 inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Joel Alberto CHOCOBAR (DNI N° 36.719.790) en la asignatura Idioma Extranjero de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Inglés Técnico I e Inglés Técnico II de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 74 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Joel Alberto CHOCOBAR (DNI N° 36.719.790) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Psicología Laboral de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 75 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el artículo 14 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del

///



DISPOSICIÓN

N° 600/19



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Joel Alberto CHOCOBAR del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG